

ORDENANZA Nro. 1364

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo efectuara la reposicion de farolas luminicas de alumbrado publico, en el sector 2 del Barrio Hospital.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande la presente se imputara en el Plan de Obras de iluminacion año 1985.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d